

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0395.
Demandante: HEON HEALTH ON LINE S.A.
Demandado: FIDUCIARIA LA PREVISORA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 6 de julio de 2021, en el sentido de indicar que se le reconoce personería a **MAIQUER ALEXIS SALGADO RIVAS**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez